



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP41/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el ejercicio fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 24 de octubre de 2014.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Instituto, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS

Número del oficio: DMEF/OP41/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

2

no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas del Instituto, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Instituto, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 fungieron como Directores Generales del Instituto los CC. Lic. Javier Santillán Pérez y Mtra. María del Rosario Rodríguez Rubio, por el período del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 182/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, el C. Lic. Miguel Ángel Rodríguez Castro, en su carácter de Coordinador General de Planeación y Administración del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0456/2014 de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 30 de octubre de 2013 mediante oficio número DMEF/1191/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Director General del Instituto el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS

Número del oficio: DMEF/OP41/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

3

Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Instituto mediante los números de oficios DMEF/519/2014, DMEP/601/2014 y DMEF/955/2014 de fechas 12 de junio, 10 y 24 de julio de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de oficios número 040/2014, 471/2014 y 611/2014, de fechas 26 de junio, 23 de julio y 20 de agosto de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los C.C. Lic. Genaro López Moreno, Lic. Miguel Ángel Rodríguez Castro y Lic. Ricardo Martin Campos, en su carácter de Director de Administración de Personal, Coordinador General de Planeación y Administración y Coordinador de Auditoría del Instituto respectivamente.

Aunando a lo anterior, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su párrafo Penúltimo, así como Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMEF/1184/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 para notificar el pliego de observaciones al Ex Titular de la Entidad relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de enero al 31 de octubre de 2013, habiéndose levantado Acta Circunstanciada de fecha 8 de octubre de 2014 donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia antes mencionada, en razón de que nadie atendió las múltiples llamadas realizadas en su domicilio, presumiéndose la ausencia de la persona toda vez que aparentemente se encuentra deshabitado; consecuentemente, por los motivos señalados anteriormente, no fue posible citar a confronta a dicho Ex-Titular para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, Párrafo Penúltimo y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEP/983/2014 y DMEF/1154/2014 de fechas 19 de agosto de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente se requirió la presencia del Titular o de representantes del Instituto en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de agosto y 26 de septiembre de 2014, los CC. Lic. Ricardo Martin Campos, Lic. Merith Berruecos Saldaña, C.P. Blanca Patricia Angulo, C.P. Mario Moreno Espinoza, C.P. Roberto Aguilar Osuna y C.P. Alma Roció López Ramírez, en su carácter de Coordinador de Auditorías, SEBS-ISEP, Analista



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA
A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMEF/OP41/2014**

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública
Básica y Media Superior”*

4

Administrativo, Subdirectora de Programación y Presupuesto, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, el Instituto no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Instituto:

1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1323 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2013, se identificaron 12 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 4 corresponden al mismo Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, 5 a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 2 al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH) y 1 a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En relación a lo anterior, se incumple con los Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP41/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

5

Así mismo cabe señalar que en la quincena 1218 correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2012 se identificaron 11 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, de los cuales 2 corresponden al mismo Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 1 a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 1 a la Oficina del Ejecutivo, 3 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California (CECYTE), 2 casos a la Universidad Autónoma de Baja California y 1 caso al Ayuntamiento de Mexicali, incumpliendo con lo estipulado en sus Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California,

2. El Instituto presenta en registros contables pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$ 294'57,578, sin embargo presenta un saldo en Efectivo Disponible a esa fecha por la cantidad de \$ 61'574,218, el cual no es suficiente para hacer frente al pasivo citado, incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Al respecto el Instituto manifestó a través de solventación presentada a este Órgano de Fiscalización que el pasivo citado se ha cubierto en su mayoría con ingresos correspondientes al subsidio del ejercicio fiscal 2014.
3. El Instituto no ha concluido con los trámites conducentes a efecto de obtener la documentación que acredite el uso de 264 terrenos y construcciones registrados en cuentas de orden, donde funcionan planteles de educación básica; al respecto, el Instituto ha efectuado gestiones ante Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a efecto de obtener los oficios de “Asignación de Terreno”.
4. El Instituto presenta al cierre del ejercicio en cuentas por cobrar, subcuenta Secretaría de Educación Pública, saldo por recuperar principalmente por concepto de “Prima de Antigüedad”, por un monto de \$ 336'078,833, de lo cual, no obstante las acciones de cobro realizadas, no se ha recuperado.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2013 se encuentra sujeta a 293 juicios laborales, 4 civiles, 10 contenciosos 47 amparos y 35 penales derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP41/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

6

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*